

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 16 de agosto de 2005

por la que se modifica el anexo XI de la Directiva 2003/85/CE del Consejo en lo que se refiere a los laboratorios nacionales de determinados Estados miembros

[notificada con el número C(2005) 3121]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2005/615/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 2003/85/CE del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, relativa a medidas comunitarias de lucha contra la fiebre aftosa por la que se derogan la Directiva 85/511/CEE y las Decisiones 89/531/CEE y 91/665/CEE y se modifica la Directiva 92/46/CEE ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 67, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) Por razones de seguridad, es importante mantener actualizada la lista de laboratorios nacionales que están autorizados para manipular virus vivos de la fiebre aftosa.
- (2) Las autoridades competentes de Alemania, Dinamarca y Polonia han informado oficialmente a la Comisión de los cambios producidos en relación con sus respectivos laboratorios nacionales de referencia para la fiebre aftosa.
- (3) Las autoridades competentes de Eslovaquia han informado oficialmente a la Comisión de las medidas que han adoptado de conformidad con el artículo 68, apartado 2, de la citada Directiva.
- (4) En aras de la claridad, parece conveniente que los países figuren en la lista en el orden del código de país ISO.

(5) Es necesario adaptar la lista de laboratorios nacionales autorizados para manipular virus vivos de la fiebre aftosa y modificar en consecuencia la parte A del anexo XI de la Directiva 2003/85/CE.

(6) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La lista de laboratorios nacionales autorizados para manipular virus vivos de la fiebre aftosa que figura en la parte A del anexo XI de la Directiva 2003/85/CE se sustituirá por la lista que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 16 de agosto de 2005.

Por la Comisión

Markos KYPRIANOU

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 306 de 22.11.2003, p. 1.

ANEXO

La lista de laboratorios nacionales autorizados para manipular virus vivos de la fiebre aftosa que figura en la parte A del anexo XI de la Directiva 2003/85/CE se sustituye por el texto siguiente:

«Laboratorios nacionales autorizados para manipular virus vivos de la fiebre aftosa»

Estado miembro en que se encuentra el laboratorio		Laboratorio	Estados miembros que utilizan los servicios del laboratorio
Código ISO	Nombre		
AT	Austria	Österreichische Agentur für Gesundheit und Ernährungssicherheit Veterinärmedizinische Untersuchungen Mödling	Austria
BE	Bélgica	Veterinary and Agrochemical Research Centre CODA-CERVA-VAR Uccle	Bélgica Luxemburgo
CZ	República Checa	Statní veterinární ústav Praha, Praha	República Checa
DE	Alemania	Friedrich-Loeffler-Institut Bundesforschungsinstitut für Tiergesundheit, Greifswald — Insel Riems	Alemania Eslovaquia
DK	Dinamarca	Danish Institute for Food and Veterinary Research, Department of Virology, Lindholm	Dinamarca Finlandia Suecia
ES	España	Laboratorio Central de Sanidad Animal, Madrid	España
FR	Francia	Agence française de sécurité sanitaire des aliments (AFSSA) — Laboratoire d'études et de recherches en pathologie bovine et hygiène des viandes, Lyon — Laboratoire d'études et de recherches en pathologie animale et zoonoses, Maison-Alfort	Francia
GB	Reino Unido	Institute for Animal Health, Pirbright	Reino Unido Estonia Finlandia Irlanda Malta Suecia
GR	Grecia	Ινστιτούτο αφθώδους πυρετού, Αγία Παρασκευή Αττικής	Grecia
HU	Hungría	Országos Állategészségügyi Intézet (OÁI), Budapest	Hungría
IT	Italia	Istituto zooprofilattico sperimentale della Lombardia e dell'Emilia Romagna, Brescia	Italia Chipre
LT	Lituania	Nacionalinė veterinarijos laboratorija, Vilnius	Lituania
LV	Letonia	Valsts veterinārmedicīnas diagnostikas centrs, Rīga	Letonia
NL	Países Bajos	CIDC-Lelystad Central Institute for Animal Disease Control Lelystad	Países Bajos
PL	Polonia	Zakład Pryszczycy Państwowego Instytutu Weterynaryjnego – Państwowego Instytutu Badawczego, Zduńska Wola	Polonia
SI	Eslovenia	Nacionalni veterinarski inštitut, Ljubljana	Eslovenia»